Fecha de compilación:	Agosto de 2026
Estructurador:	Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial
Asunto:	Estudios previos para la contratación de servicios de apoyo a la gestión

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Florencia – Caquetá, como entidad territorial y, por ende, persona jurídica de derecho público integrante de la división político-administrativa del Estado colombiano, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, en los términos establecidos en los artículos 1°, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de dicha autonomía, el Municipio tiene como finalidad esencial garantizar la aplicación de los principios y fines previstos en el artículo 2° de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan las actuaciones adelantadas por las entidades territoriales en ejercicio de sus competencias.

En materia de ordenamiento territorial, la Ley 388 de 1997 establece los instrumentos y mecanismos mediante los cuales los municipios ejercen la función pública del ordenamiento de su territorio, orientando la utilización, transformación y ocupación del espacio de conformidad con las condiciones físicas, urbanísticas, ambientales y socioeconómicas existentes y con el modelo de ocupación territorial definido en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial.

De igual manera, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, contiene las disposiciones reglamentarias aplicables al licenciamiento urbanístico y establece las diferentes modalidades, requisitos y procedimientos que deben observarse para su estudio, trámite y decisión, lo que demanda de la Administración Municipal capacidad técnica suficiente para efectuar la correspondiente revisión de la documentación y de las condiciones territoriales asociadas a cada solicitud.

Dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026, y en el marco del Programa “Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial”, se actualizó el BPIN No. 202500000004704, correspondiente al proyecto “Fortalecimiento de la capacidad técnica para el control urbanístico y de planificación territorial en el municipio de Florencia”, financiado con recursos propios. Dicho proyecto tiene como objetivo específico: “Reducir las construcciones de edificaciones sin licenciamiento urbanístico, que incumplen el plan de ordenamiento territorial y normas arquitectónicas en el municipio de Florencia.”

En desarrollo de las competencias asignadas a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, la Oficina de Control Urbano debe atender las solicitudes relacionadas con el trámite y revisión de licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, cuya evaluación requiere el análisis articulado de información jurídica, arquitectónica, urbanística y técnica, incluida aquella relacionada con la identificación física y espacial de los predios objeto de actuación.

Dentro de este proceso, el componente topográfico constituye un apoyo técnico necesario para la adecuada revisión de los expedientes de licenciamiento urbanístico, toda vez que permite analizar y verificar información relacionada con la localización e identificación de los predios, áreas, dimensiones, linderos, coordenadas, niveles, distancias, levantamientos topográficos, planos, información cartográfica y demás elementos espaciales que resulten relevantes para determinar la correspondencia entre la documentación presentada y las condiciones físicas y territoriales objeto de análisis.

Asimismo, la asistencia topográfica permite brindar soporte al equipo interdisciplinario encargado de la revisión de las solicitudes de licencias urbanísticas, facilitando la interpretación de planos y levantamientos, la ubicación espacial de los inmuebles, la confrontación de información cartográfica y predial y, cuando resulte necesario dentro del trámite correspondiente, el apoyo en verificaciones técnicas en terreno que permitan contar con mayores elementos para la evaluación integral de las solicitudes.

La adecuada identificación espacial de los predios reviste especial importancia en materia urbanística, por cuanto las decisiones relacionadas con el aprovechamiento y transformación del suelo deben sustentarse en información técnica que permita establecer con suficiente precisión la ubicación del inmueble y las condiciones físicas relevantes para confrontarlas con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos y normas urbanísticas aplicables.

En consecuencia, la participación de personal con conocimientos y experiencia en **topografía** constituye un apoyo técnico pertinente para los profesionales que intervienen en la revisión de las diferentes modalidades de licencias urbanísticas, contribuyendo a disminuir inconsistencias en la información predial y cartográfica, fortalecer la calidad técnica de las revisiones y facilitar la correcta identificación de las condiciones territoriales que deben ser consideradas durante el trámite.

Adicionalmente, el volumen de solicitudes y actuaciones que debe atender la Oficina de Control Urbano exige contar con capacidad operativa suficiente para brindar apoyo permanente al equipo profesional encargado de los trámites urbanísticos, especialmente en aquellas actividades técnicas que, por su naturaleza, requieren conocimientos específicos en topografía y manejo de información espacial.

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, cuando estas requieran un grado de especialización que implique la contratación del servicio o cuando, aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente para atender las necesidades institucionales.

En el presente caso, si bien el Municipio dispone de servidores públicos que desarrollan funciones relacionadas con la planeación, el ordenamiento territorial y el urbanismo, el personal de planta resulta insuficiente para atender integralmente la demanda de actividades de carácter topográfico requeridas como soporte para la revisión de las solicitudes de licencias urbanísticas, razón por la cual se hace necesario fortalecer temporalmente la capacidad técnica y operativa de la Oficina de Control Urbano.

La contratación de una persona con conocimientos y experiencia como **topógrafo** permitirá brindar asistencia técnica al equipo interdisciplinario encargado de la revisión de licencias urbanísticas, apoyar la verificación de información topográfica, predial y cartográfica, realizar las actividades técnicas que sean requeridas dentro del

ámbito del objeto contractual y contribuir a que los trámites adelantados por la dependencia cuenten con información suficiente, organizada y técnicamente confiable para su correspondiente evaluación.

Corolario de lo anterior, la contratación se encuentra técnica y administrativamente justificada, toda vez que responde a una necesidad concreta de fortalecimiento de la capacidad operativa de la Oficina de Control Urbano y guarda relación directa con las actividades contempladas dentro del proyecto de inversión identificado con BPIN No. 202500000004704, contribuyendo al adecuado ejercicio de las competencias municipales en materia de ordenamiento territorial, licenciamiento y control urbanístico, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y celeridad que orientan la función administrativa.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar, por un término estrictamente indispensable y de manera temporal, tecnólogos con formación académica en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) de Ingeniería, Arquitectura, topografía, Urbanismo y afines, con una experiencia mínima de seis (6) meses, para fortalecer las funciones estratégicas de la secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TOPÓGRAFO, BRINDANDO ASISTENCIA TÉCNICA AL EQUIPO DE PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, DENTRO DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ. (2)

2.1.1 Especificaciones

No.	Actividades a realizar
1	Realizar levantamientos topográficos en el municipio de Florencia y ejecutar demarcaciones semanales de predios urbanos y rurales, garantizando precisión y cumplimiento de la normatividad vigente..
2	Calcular, dibujar, digitalizar y elaborar planos topográficos, informes técnicos, certificaciones y redacciones de linderos relacionados con trámites de licencias de subdivisión, legalización urbanística y control urbano
3	Brindar asistencia técnica a la Inspección de Policía y a la comunidad en procesos de querellas, además de generar informes requeridos por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y entes de control, garantizando la correcta respuesta a solicitudes y requerimientos.
4	Atender oportunamente las solicitudes de información, resolver dudas y proporcionar asistencia técnica en proyectos relacionados con control urbano y planificación territorial.
5	Desarrollar actividades adicionales asignadas por el supervisor, coordinando con dependencias municipales y entidades externas para asegurar la correcta ejecución de los procesos topográficos y administrativos.

2.1.2 Alcance del objeto

No aplica.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
81	15	16	01	Cartografía
81	15	16	02	Producción de mapas
81	15	16	03	Fotogrametría
81	15	16	04	Agrimensura

2.1.4 Obligaciones generales del contratista

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
5. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
6. Participar dentro de los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales que se adelanten.
7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
8. Aplicar tratamiento archivístico a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo

2.1.5 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Expedición de los respaldos presupuestales.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición de registro presupuestal y la liquidación y pago de las estampillas correspondientes.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que ejecutara el contratista se llevaran a cabo en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **diez millones quinientos mil pesos ($ 10.500.000),** valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará mediante tres (03) pagos parciales, correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y a las actividades desarrolladas durante el respectivo plazo de ejecución del contrato. Estos pagos se efectuarán conforme se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada periodo, por parte del supervisor del contrato.

Cada pago será por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y aprobación del informe de actividades correspondiente al período ejecutado, avalado por el supervisor del contrato, junto con la radicación de la cuenta de cobro y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante

convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 constitucional y en la Ley 80 de 1993, se requiere contar con servicios profesionales suficientes e idóneos que apoyen los procesos de formulación, gestión y seguimiento de proyectos, garantizando la ejecución oportuna del presupuesto de inversión de la vigencia 2026.

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

> "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.*"

Así mismo, es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo *32 de la ley 80 de 1993*, consagra que:

> *(…) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (…)*

Adicionalmente, el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y cómo nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Precio estimado total:	19.333.333,34 COP
Número del proceso:	SI-SI-CPS-206-2024
Título	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA PARA FORTALECER LOS PROYECTOS Y PROCESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA PARA FORTALECER LOS PROYECTOS Y PROCESOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Tipo de proceso:	Contratación directa

Datos del proceso:	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato	145 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	24/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 35 No. 10-43 FASE I PISO 2 Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSCC	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

Entidad	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
Precio estimado total:	19.249.400 COP
Número del proceso:	AIM-CD-104-2024
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TOPOGRAFO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE A LA AIM EN EL LEVANTAMINETO Y DESCRIPCIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TOPOGRAFO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE A LA AIM EN EL LEVANTAMINETO Y DESCRIPCIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DE LA INICIATIVA CONVENIOS SOLIDARIOS 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Tipo de proceso:	Contratación directa

Datos del proceso:	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	N/A
Dirección de ejecución del contrato	Calle 15 No. 41 - 01 Centro Comercial Primavera Urbana Lobby 1 Piso 8 Villavicencio Meta COLOMBIA
Código UNSPSCC	80111600 - Servicios de personal temporal

4.1.2. Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	20250094
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TOPÓGRAFO, BRINDANDO ASISTENCIA TÉCNICA AL EQUIPO DE PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, DENTRO DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ (2)
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	EL MUNICIPIO realizará diez (10) pagos iguales por valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000) y un pago por UN MILLÓN SETECIENTOS CINECUENTA MIL PESOS (1.750.000) M/que corresponde a los diez (10) meses y quince días, previa presentación del informe certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social integral en

	cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda y demás disposiciones concordantes.			
Plazo de ejecución	10 MESES Y QUINCE DÍAS (10.5 MESES)			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	JHON ALEXANDER RESTREPO GAITAN			
Cuantía del contrato	$36.750.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	12/02/2025	**Fecha Terminación**	27/12/2025
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.			

No. de proceso	20250082			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TOPÓGRAFO, BRINDANDO ASISTENCIA TÉCNICA AL EQUIPO DE PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, DENTRO DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ (1)			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	EL MUNICIPIO realizará diez (10) pagos iguales por valor TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000) y un pago por UN MILLÓN SETECIENTOS CINECUENTA MIL PESOS (1.750.000) M/que corresponde a los diez (10) meses y quince días, previa presentación del informe certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda y demás disposiciones concordantes.			
Plazo de ejecución	10 MESES Y QUINCE DÍAS (10.5 MESES)			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	MIGUEL ENRIQUE SALGUERO SILVA			
Cuantía del contrato	$36.750.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	07/02/2025	**Fecha Terminación**	21/12/2025

Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.

No. de proceso	20240497			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TOPÓGRAFO, BRINDADNO ASISTENCIA TÉCNICA AL EQUIPO DE PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, DENTRO DE LA OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL. MUICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente forma:			
Plazo de ejecución	3 Meses			
Inversión/Funcionamiento	Recursos Propios			
Contratista	Miguel Enrique Salguero Silva			
Cuantía del contrato	$11.550.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	29/08/2024	**Fecha Terminación**	29/10/2024
Garantías	**Garantía de Cumplimiento:** Que ampare y cubra al Municipio de Florencia de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro meses más.			

PAGO No.	VALOR	PERIODICIDAD
1.	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000) M/CTE	Mensual
2.	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000) M/CTE	Mensual
3.	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000) M/CTE	Mensual

5. **Disponibilidad Presupuestal**

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
A2026001209	2.3.2.02.02.008-10-16-1.3.3.1.00-45-4599-4599031-459903100-202500000004704-0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/PLANEACION//RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/GOBIERNO TERRITORIAL/FORTALECIMIETNO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL/SERVICIO DE ASISTENCIATECNICA/ENTIDADES ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDAS TECNICAMENTE/ FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EL CONTROL URBANÍSTICO Y DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA	1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación	$10.500.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El servicio podrá ser prestado por una persona natural que cumpla la formación académica y la experiencia directamente relacionada que se definan en las tablas siguientes, de acuerdo con la naturaleza del objeto y las actividades a desarrollar, y que no se encuentre incursa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

La entidad seleccionará persona natural, que cumpla con alguna de estas condiciones:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo	**X**	Programa	**Topografía**
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:
El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
General	Seis (06) meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Asegurado
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia – Caquetá. Nit. 800.095.728 – 2

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Asesor de Control Urbano** o quien haga sus veces y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II.

Para efectos de la notificación, ésta se llevara a cabo a través de la plataforma Secop II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor.

Igualmente, conforme a la guía de supervisión emitida por el máximo órgano de la contratación pública Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el respectivo supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto, es quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo, como también ejercerá las funciones de orientar al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante

la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y se dé complimiento a cabalidad del objeto contractual y de cada uno de las obligaciones adquiridas.

Para constancia, firman quienes proyectan y revisan el estudio previo

VICTOR ALFONSO GONZÁLEZ MEDINA

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Revisó	Wilson Orlando Bello Piragauta	Asesor de Control Urbano	
Proyectó	Abg. Vivian Andrea Giraldo Rubio	Profesional especializado	

ANEXO No. 1 "MATRIZ DE RIESGOS"

Se prevén los siguientes riesgos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, su probabilidad, impacto y medios de monitoreo y revisión.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Precontractual	Operacional	Retrasos por parte del contratista en la entrega de los documentos requeridos para adelantar el proceso de contratación y cumplir los requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato.	Retrasos en la suscripción, legalización o inicio de la ejecución contractual y afectación del cronograma previsto para el desarrollo de las actividades.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación y seguimiento a la entrega oportuna de los documentos requeridos y requerimiento al contratista cuando se evidencien retrasos en su entrega.	Improbable	Insignificante	2	Bajo	si	Contratista y responsable del proceso contractual	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta el cumplimiento de los requisitos para la suscripción y ejecución	Verificación de la entrega de los documentos requeridos y seguimiento a los documentos pendientes.	Una sola vez o cuando se requiera
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Selección o vinculación de un contratista que no cumpla integralmente con los requisitos de formación, experiencia y demás condiciones establecidas para la ejecución del objeto contractual	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Dependencia responsable del proceso	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Entidad Estatal	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificación documental de los requisitos del perfil antes de la contratación.	Verificación de la entrega de los documentos requeridos y seguimiento a los documentos pendientes. Una sola vez / cuando se requiera Una sola vez / cuando se requiera

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía, incompleta, inconsistente o insuficiente de la información, documentos o requerimientos necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales.	Retrasos, reprocesos o dificultades para el cumplimiento oportuno de las obligaciones del contratista.	Posible	Menor	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	Improbable	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Verificación de solicitudes, entregas de información y requerimientos efectuados durante la ejecución.	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones y actividades a cargo del contratista.	Retrasos en las actividades de la dependencia, afectación de los resultados esperados y posible afectación de las metas institucionales.	Posible	Menor	4	Medio	Contratista	Seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones contractuales, requerimientos oportunos y adopción de las medidas contractuales que correspondan frente a incumplimientos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Verificación del cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el contrato.	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad, inconsistencias, errores u omisiones en las actividades, documentos, informes o productos elaborados por el contratista.	Reprocesos, devolución de productos, retrasos en las actividades de la dependencia y posibles reclamaciones de los usuarios.	Posible	Menor	4	Medio	Contratista	Revisión de los productos y actividades por parte del supervisor, formulación de observaciones y corrección oportuna de los productos que no cumplan las condiciones requeridas.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6.	General	Interno	Ejecución-	Operacional	Configuración o aparición sobreviniente de situaciones que puedan constituir conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución contractual, necesidad de adoptar medidas administrativas y eventual terminación o cesión del contrato cuando jurídicamente proceda.	Posible	Menor	4	Medio	Contratista	Verificación de las declaraciones correspondientes y obligación del contratista de informar inmediatamente cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad. - Buscar la cesión del contrato o nueva contratación.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución contractual y verificación de las situaciones que sean informadas por el contratista.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Exposición de información a terceros, afectación de la ejecución contractual y posibles afectaciones administrativas derivadas del manejo inadecuado de la información.	Posible	Menor	4	Medio	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista- Limitar el acceso a la información necesaria para la ejecución, utilizar los canales institucionales autorizados, mantener la reserva de la información y reportar inmediatamente cualquier incidente.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato- Verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo y custodia de la información.	Mensual
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de informes, documentos, productos o resultados a cargo del contratista.	Alteración del cronograma de ejecución, retraso de actividades y afectación del cumplimiento del objeto contractual.	Posible	Menor	4	Medio	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato-Verificación de los productos entregados frente a las fechas y obligaciones establecidas.	Mensual
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato por circunstancias sobrevinientes que impidan o hagan inviable la continuidad de su ejecución.	Retraso o afectación en el cumplimiento de las actividades, productos y metas previstas por la entidad.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad Estatal, supervisor y contratista,	Analizar oportunamente la causa de terminación y adoptar las medidas jurídicas y administrativas procedentes, incluyendo la cesión cuando sea jurídicamente viable o la contratación que permita garantizar la continuidad de las actividades.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento permanente a las condiciones de ejecución y a las circunstancias que puedan afectar la continuidad del contrato.	Mensual

VICTOR ALFONSO GONZALEZ MEDINA
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial